



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **ID133978**

AS-AFINPE-0022-2025

4 de marzo de 2025

Doctor
Marvin Palma Lostalo, director

Máster
Sharon Cruz Marín, directora administrativa financiera

Licenciado
Rodolfo Canales Canales, jefe
Unidad Gestión Recursos Humanos
HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO - 2502

Estimados (a) señores (a):

ASUNTO: Oficio de Asesoría sobre la gestión de incapacidades en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención de la denuncia DE-198-2023.

En el ejercicio de las competencias de control y fiscalización establecidas en la Ley General de Control Interno 8292, en el artículo 22 inciso d), y las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en la norma 1.1.4 para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector, mediante el cual dispone de manera expresa que entre los servicios que brindan los Órganos de Fiscalización, se encuentran los preventivos y de asesoría; se procede a emitir algunas consideraciones en relación con la gestión de las incapacidades de los funcionarios, a cargo de la Unidad de gestión de Recursos Humanos en el periodo del 01 de enero de 2021 al 01 de noviembre de 2024.

A raíz de la denuncia número DE-0198-2023 se señalaban presuntas irregularidades en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de ese centro médico, relacionadas con el supuesto incumplimiento y negación de esa instancia para aplicar la circular GG-DAGP-0266-2022, referente al refrendo de incapacidades al personal interino de ese nosocomio.

Como parte del análisis efectuado por esta Auditoría, se descargó de la base de datos del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), el listado de incapacidades otorgadas a los funcionarios del Hospital Enrique Baltodano Briceño, en el periodo del 01 de enero de 2021 al 01 de noviembre de 2024, determinándose lo siguiente:

El total de incapacidades registradas para los funcionarios de este hospital ascendió a 18.071 (dieciocho mil setenta y una) boletas, distribuidas de la siguiente manera:

Cuadro N°1
Hospital Enrique Baltodano Briceño
Boletas de incapacidad emitidas a funcionarios en el propio hospital
Periodo del 01 de enero de 2021 al 01 de noviembre de 2024

Año	Cantidad de Boletas
2021	3.524
2022	4.938
2023	5.245
Al 01 noviembre 2024	4.364
Total	18.071

Fuente: Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) y elaboración propia



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

De las 18.071 boletas de incapacidad otorgadas entre el 1 de enero de 2021 y el 1 de noviembre de 2024, el 89.50% (16,173) fueron validadas por la oficina de Recursos Humanos dentro de los primeros 30 días posteriores a su emisión. Asimismo, el 7.43 % (1,343) se validó entre 31 y 60 días, mientras que el 3.07% (555) restante se validó después de 61 días. A continuación, se presenta el detalle en el siguiente cuadro:

Cuadro N°2
Hospital Enrique Baltodano Briceño
Días transcurridos desde fecha de atención médica
hasta la fecha de validación de la oficina de Recursos Humanos

Meses	Días	Cantidad Incapacidades	Relación
1	0-30	16,173	89.50%
2	31-60	1,343	7.43%
3	61-90	278	1.54%
4	91-120	37	0.20%
5	121-150	27	0.15%
6	151-180	33	0.18%
7	181-210	17	0.09%
Más de 8	Más de 211	163	0.90%
Total		18,071	100.00%

Fuente: Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) y elaboración propia

Durante la revisión realizada entre el 1 de enero de 2021 al 1 de noviembre de 2024, se identificó que 555 boletas de incapacidad, equivalentes al 3.07 % del total reportado, tuvieron un proceso de validación por parte de la oficina de recursos humanos que se prolongó entre 61 y 662 días. Esta demora pudo haber afectado el pago oportuno del subsidio a los funcionarios correspondientes.

Para corregir esta problemática, la administración de Recursos Humanos implementó diversas acciones, orientadas a optimizar la gestión de incapacidades. Entre las medidas adoptadas, se destaca una reestructuración interna, que incluyó la rotación de personal y la asignación de más funcionarios a la gestión de este proceso. Además, se mejoraron los procedimientos administrativos mediante la automatización parcial del trámite y la implementación del portal del SREM, lo que permitió monitorear de manera más eficiente las deducciones en planilla.

Otro aspecto de mejora fue la coordinación con la Sucursal de Liberia, estableciendo un mecanismo de entrega semanal de certificados salariales, lo que agiliza los pagos y reduce los tiempos de espera. Asimismo, se fortalecieron los controles internos, garantizando que las incapacidades sean validadas en el menor tiempo posible y minimizando los errores administrativos en la confección de las certificaciones de salarios, que podrían generar demoras.

Pese a los avances logrados por la oficina de Recursos Humanos, algunas demoras extremas en la validación de incapacidades fueron justificadas por factores externos a la administración del hospital. Entre estos factores se incluyen la falta de nombramiento del funcionario en el momento de emitir la incapacidad, retrasos en la validación por parte del área de Registros Médicos y problemas técnicos derivados del hackeo sufrido en 2022, que afectó la deducción automática de incapacidades.

Es importante destacar, que para el año 2024, esta Auditoría Interna evidenció una mejora en los tiempos de validación, reflejando la efectividad de las acciones correctivas implementadas por la oficina de Recursos Humanos. Por ejemplo; en período del 01 de enero al 01 de noviembre, se registraron 4.364 (cuatro mil trescientas sesenta y cuatro) boletas de incapacidades, de las cuales el 97.43% (4.252) de las incapacidades fueron validadas en los primeros 30 días, y solo 49 boletas (1.12 %) **superaron los 61 días de espera, marcando un avance respecto a los años anteriores.**



En relación con la eficiencia y eficacia de las operaciones, la Norma de Control Interno para el Sector Público, señala lo siguiente:

4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas

4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. (...)

Por otra parte, la Ley General de la Administración Pública (N° 6227), en su artículo 4 indica lo siguiente:

*“La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, **su eficiencia**, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.”*

Derivado de lo expuesto, este Órgano de Fiscalización y Control reitera a ese centro médico la importancia de cumplir correctamente con los procedimientos relacionados con el rebajo y la activación de incapacidades, conforme a lo establecido en el oficio GG-DAGP-0266-2022 del 23 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Walter Campos Paniagua, director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal. Dicho oficio dispone lo siguiente:

[...]

*De lo expuesto y con el fin de evitar inconvenientes en el pago del subsidio y el beneficio patronal - según corresponda- a las personas trabajadoras de la Institución; se efectúa nuevamente atento recordatorio sobre la responsabilidad que poseen esas Unidades de Gestión de Recursos Humanos, de efectuar la validación de las boletas de incapacidad en el RCPI, **de forma inmediata, una vez que se cuente con el archivo en Excel de casos “Con nombramiento”, colocado bisemanalmente por la Subárea de Remuneración Salarial, en el SREM de la Red de Recursos Humanos y no hasta que se hayan realizado los procesos centralizados de rebajo del salario.***

*En forma adicional, se recuerda la responsabilidad de **validar las incapacidades de los casos “Sin Nombramiento”, una vez que se registre en el Sistema de Planillas Institucional (SPL) el movimiento de personal respectivo** -el cual debe ser realizado de forma inmediata, una vez que se cuente con el listado “Sin Nombramiento” del SREM-, **es decir, no es necesario esperar a que se realicen los rebajos respectivos, para proceder con la activación de dichas incapacidades.***

Es importante señalar, que en el caso de aquellos funcionarios a quienes se le han girado sumas por salarios durante periodos que en los cuales se encuentran incapacitados y que el correspondiente rebajo no ha podido ser aplicado en planillas o que se encuentra en proceso de rebajo por medio del SPL (Sistema de Pago), y posterior a la misma se reincorpora a laborar, se debe aplicar lo referido en el punto “6.3.4 Recuperación de sumas pagadas de más a personas trabajadoras a las que no se ha podido hacer el cobro por estar incapacitado” del “Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS”, comunicado por esta Dirección mediante oficio DAGP-0466-2018 del 15 de marzo del 2018; no obstante, se aclara que, dicho trámite debe aplicarse de forma independiente a la activación de la incapacidad para el pago del subsidio correspondiente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente a esas Unidades de Gestión de Recursos Humanos, en razón de sus competencias, velar por la correcta aplicación de la normativa vigente en lo que respecta al trámite de activación y rebajo de las incapacidades, con el fin de garantizar el pago oportuno de los subsidios y el beneficio patronal a todas las personas trabajadoras de la Institución, según corresponda”.

A la luz de lo anterior, es fundamental reconocer que la concesión de una incapacidad conlleva un compromiso recíproco entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el asegurado activo. Su propósito esencial es facilitar la recuperación de la salud del trabajador mediante el reposo médico y su posterior reincorporación al ámbito laboral. Este proceso da lugar al derecho de recibir un subsidio o una ayuda económica, siempre dentro de los plazos de calificación establecidos en el Reglamento del Seguro de Salud.

El subsidio por incapacidad tiene como objetivo mitigar, aunque sea de manera parcial, la pérdida de ingresos que pueda experimentar el asegurado activo debido a una enfermedad o a una licencia por maternidad. Para garantizar la efectividad y el cumplimiento de este beneficio, resulta imperativo que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos continúe con la eficiencia mostrada en el periodo 2024, realizando los trámites correspondientes y asegurando el cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos, evitando así retrasos que puedan perjudicar a los trabajadores afectados.

En este contexto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Enrique Baltodano Briceño ha mostrado una evolución positiva en la gestión de incapacidades, producto de las acciones correctivas implementadas en los últimos años. Si bien, en el pasado se identificaron demoras que pudieron haber afectado a algunos funcionarios, las medidas adoptadas han permitido mejorar la eficiencia y la oportunidad en la validación de incapacidades, optimizando así el servicio brindado a los trabajadores de ese centro médico.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de proporcionar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa a la Administración Activa sobre los aspectos descritos, para que se realice una valoración en caso de considerarlo pertinente, se establezcan las estrategias y coordinaciones adicionales que permitan continuar fortaleciendo los controles internos y optimizando los procedimientos relacionados con la validación de incapacidades. Esto garantizará una gestión eficiente, reduciendo al mínimo los impactos negativos en los trabajadores afectados y asegurando la correcta aplicación de la normativa vigente.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA



M .Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/AMCC/MZS/DCHQ/ayms

C. Auditoría-1111

Referencia ID-133978